

Extracto del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Asociación de Gijón para la calidad turística (AGICATUR) para el desarrollo del Proyecto " Gijón turismo excelente" año 2017, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por Acuerdo adoptado el 20 de junio de 2017.

Primero. Beneficiarios:

Asociación de Gijón para la calidad turística (AGICATUR)

Segundo. Objeto:

AGICATUR tiene entre sus objetivos actuar como ente gestor del programa nacional denominado Sistema Integral de Calidad Turística en Destino, fomentando la consolidación de Gijón como destino turístico de calidad. Para este año, la asociación prevé las siguientes líneas de actuación:

Ejes de trabajo

1. Programa Calidad Turística:

- Asistencia al sistema de gestión de la calidad del Área de Turismo de Divertia
- Sistema de calidad turística en destino con empresas (SICTED)
- Programa de mejora de la calidad en empresas no adheridas

2. Programa de sostenibilidad y accesibilidad empresarial:

- Renovación certificación Biosphere Destination
- Aplicación prácticas sostenibles en empresas
- Mejora de la accesibilidad turística empresarial

3. Programa de formación y mejora de los recursos humanos del sector turístico:

- Plan de formación 4 ciclos, ligado al Programa de Calidad Turística en Destino (SICTED)
- IV Programa de Jornadas ¡QUALI-FÍCATE!.

Tercero. Bases reguladoras:

Convenio de colaboración suscrito entre la Asociación de Gijón para la calidad turística (AGICATUR) y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la ejecución del Proyecto " Gijón calidad turística " año 2017.

Cuarto. Cuantía: 94.500 €

Quinto. Plazo de justificación y abono de la subvención:

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán los que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:

- Gastos personal: los generados y pagados entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2017, a excepción de la nómina y seguros sociales de noviembre cuyo plazo se extiende hasta el 10 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, respectivamente.

- Otros gastos (no de personal): Gastos generados entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2017, cuyo pago ha de efectuarse hasta el 30 de noviembre de 2017.
- Para aquellos gastos generados entre el 15 de noviembre y el 30 de diciembre y que responden a la justificación de la totalidad del proyecto, el plazo de presentación finalizará el 31 de marzo de 2018.

El abono de la subvención se realizará en tres plazos:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior, que deberá hacerse necesariamente en el plazo de 15 días desde la realización del pago del primer plazo anticipado a la entidad.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad de la subvención